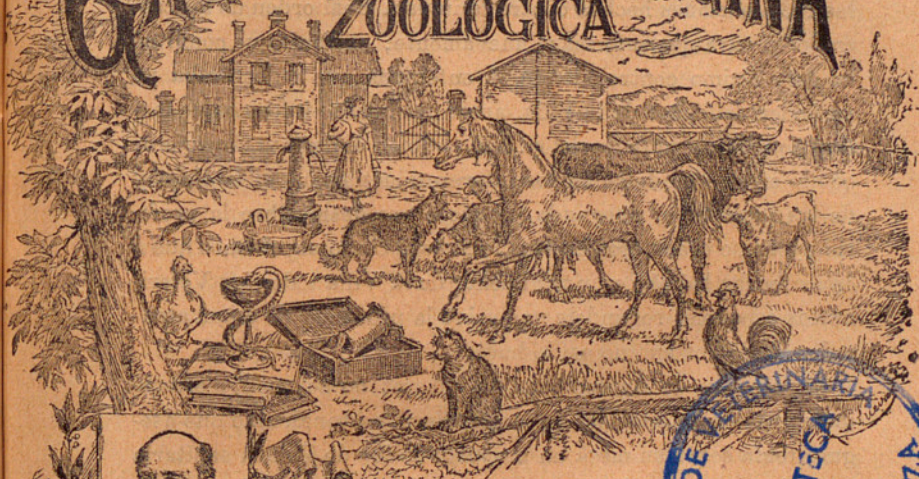


GACETA DE MEDICINA ZOOLOGICA



PATOLOGÍA COMPARADA, HIGIENE,
BACTERIOLOGÍA, AGRICULTURA,
ZOOTECNIA É INTERESES PROFESIONALES

Año XXVII (4.^a época). 15 Octubre 1903. Núm. 20.

POR LOS MINISTERIOS

Como saben nuestros lectores, el Colegio de Veterinarios de la provincia de Valencia comisionó á su Presidente, nuestro querido Director, para que viniera á Madrid á gestionar los asuntos de la profesión relacionados con los intereses públicos. Aunque el Sr. Molina tuvo la contrariedad de enfermar y estuvo más de quince días sin poder hacer nada, al fin pudo desempeñar su misión, cumpliendo el encargo que se le había confiado.

El Ministro de Instrucción pública le reiteró lo que ya le había dicho por escrito; que había mandado al Consejo de Instrucción las reclamaciones hechas contra la injusta Real orden de los castradores para que informase nuevamente, extremo que confirmó en este último centro, donde le enteraron que todo estaba ya en poder del señor de la Villa, autor del famoso informe que motivó aquella ilegal disposición. Vió también á algunos Consejeros que le ofrecieron defender los intereses justísimos de la clase y de los ganaderos, abogando porque no se desmembre la profesión y no se creen esos nuevos intrusos. Como suponemos que á estas fechas habrán escrito al señor de la Villa todos los Veterinarios españoles rogándole que salve la profesión de aquel atentado, confiamos en que así lo hará.


El Ministro de Agricultura Sr. Gasset no solamente ofreció interesarse por la mejora de la ganadería nacional, sino que aseguró tenía sobre su mesa un proyecto de ley de Policía sanitaria zoológica, que estudiaría en seguida y lo sometería á la aprobación de las Cortes en cuanto éstas se abrieran. También el Director general de Agricultura, á pesar de que dijo tropezaba con el inconveniente de no haber dinero para nada, ofreció coadyuvar á la obra del Ministro de regeneración de nuestra riqueza pecuaria.

En Gobernación también hicieron idénticas promesas, muy singularmente el Director general de Sanidad. El Sr. Cortezo convino con nuestro Director que la Instrucción general de Sanidad pública, como toda obra humana, tenía grandes deficiencias y profundas lagunas que había de subsanar el Consejo de Estado. Reconoció la misión principalísima que la Veterinaria tiene en la salubridad pública y, por lo tanto, la conveniencia de aumentar el número de Consejeros de Sanidad, pues no hay razón ninguna para que habiendo cinco de Farmacia, sólo haya dos de Veterinaria, y es de suma conveniencia el que se aumenten tres más, dos en representación de la clase civil y uno en representación del cuerpo de Veterinaria militar. Como estos cargos son gratuitos, honoríficos, esperamos que se creen. Se extrañó el Doctor Cortezo cuando le llamamos la atención sobre

la no colegiación de los Veterinarios, atribuyendo la omisión que hace la Instrucción general á un error de copia ó de imprenta, que se comieron la palabra *Veterinarios*, y ofreció subsanarlo en seguida. Y así como forman parte de las Juntas provinciales de Sanidad un Médico militar, en las capitales donde los hay, convino en que debe formar parte de ellas un Veterinario militar. Por último, reconoció el Sr. Cortezo que era injusto y peligroso el que sólo los Médicos desempeñaran las Inspecciones provinciales y municipales, puesto que no es posible científica ni legalmente el encomendarles los servicios especialísimos de la Medicina zoológica, de la Veterinaria. Ante esta honrada confesión, nuestro Director le recordó que hoy existen en todas las provincias Inspectores y Subinspectores Veterinarios de salubridad pública que deben seguir funcionando hasta que esos cargos se saquen á oposición entre los Veterinarios, únicos que tienen competencia legal y científica para regir los servicios de higiene, salubridad y policía Veterinaria. Y como los Inspectores municipales se hallan en igual caso, le indicó la conveniencia, la necesidad imperiosa y urgente de conferir estas Inspecciones á los Veterinarios titulares.

Muy justas encontró el Doctor Cortezo las indicaciones que se le hicieron, y asegurando que era muy fácil de subsanar todas las deficiencias prometió hacerlo así. Si lo cumple habrá dado satisfacción á la equidad y á la justicia y hecho un gran bien á la salud pública y á la concordia entre las clases médicas. De lo contrario, la salud pública no estará nunca garantida y las luchas, las rivalidades, los rozamientos y los disgustos entre Médicos humanos y Médicos zootecnistas serán continuos y lamentables. ¡Que no han de conformarse jamás los Veterinarios con que los Médicos ejerzan sus funciones, ni la opinión imparcial ha de consentir el intrusismo oficial!

LA REDACCIÓN.



CONGRESO INTERNACIONAL DE LECHERIA

La hermosa capital de Bélgica, Bruselas, ha sido el pueblo elegido para celebrar el primer Congreso internacional de lechería, que se verificó los días 9, 10 y 11 de Septiembre último, al cual se adhirieron cerca de setecientos miembros de diferentes países y asistieron muchos Delegados oficiales nombrados por casi todos los Gobiernos extranjeros. El nuestro también nombró representación, pero, como siempre, sin acordarse de que existen Médicos zootecnistas, Veterinarios, cuyo conocimiento en la materia les hace ser verdaderos especialistas, muy singularmente en las cuestiones tratadas en la segunda sección.

Ha sido un verdadero éxito el obtenido en el primer Congreso por lo bien tratadas que fueron todas las cuestiones, que en síntesis vamos á exponer á nuestros lectores.

En la **primera sección**, *Represión de los fraudes*, se trató y acordó lo siguiente:

CUESTIÓN PRIMERA.—*Obligación de adicionar substancias revelatrices de todas las grasas que hayan sufrido una manipulación que facilite su incorporación á la manteca ó que haga difícil la comprobación de su presencia en la manteca.*—*Cosas de estas substancias.*—*Designación de estas grasas.*—*Disposiciones de las leyes alemanas, austriacas y belgas relativas á este objeto.*

El Congreso ha acordado lo siguiente:

«Hay lugar de prescribir la adición de substancias revelatrices á todas las grasas que sirven para la falsificación de la mantecas.»

CUESTIÓN SEGUNDA.—*Interdicción de la venta de mantecas ofreciendo caracteres idénticos á los que presentan generalmente las mantecas falsificadas por una proporción notable de materias grasas extrañas.*—*Definición de estos caracteres.*—*Disposición de la ley belga relativa á este objeto.*

Respecto á esta cuestión se votó la siguiente conclusión:

«No conviene prohibir la venta de mantecas que ofrezcan ca-

racteres idénticos á los que presentan, generalmente, las mantecas falsificadas por una proporción notable de materias grasas extrañas.»

CUESTIÓN TERCERA.—*Publicación regular á los fines de tomar en consideración por los expertos, de los resultados de una información permanente é internacional sobre los caracteres de las mantecas naturales de las diversas regiones productoras; obligación por los vendedores de hacer constar el origen y la fecha de la preparación de las mantecas.—Informaciones y verificaciones hechas por los servicios comunales y las Sociedades Cooperativas en Holanda.*

Conclusión votada:

«El Congreso estima que la institución de estaciones de comprobación colocadas bajo la vigilancia del Estado, es recomendable para combatir el fraude en el comercio de manteca. Pero esta institución sola es insuficiente.»

CUESTIÓN CUARTA.—*Medidas diversas para la represión de los fraudes en el comercio de leche, de manteca y de otros derivados.*

Después de amplia discusión se aprobó lo siguiente:

«1.º Que el Gobierno belga tome la iniciativa para la reunión de una conferencia internacional destinada á echar las bases de una reglamentación uniforme del comercio de manteca y de la margarina en todos los países. Que el Comité de la Federación internacional de lechería lleve al programa del próximo Congreso la cuestión siguiente:

»¿Las naciones que hayan adoptado la obligación de adicionar substancias revelatrices de todas las grasas que hayan sufrido una manipulación que facilite su incorporación á la manteca, ó que haga difícil la comprobación de su presencia en la manteca, deben ellas prohibir la importación de las mantecas procedentes de país en que no se haya tomado esta medida?»

»2.º El Congreso estima que debe prohibirse el hacer uso, en el comercio de sucedáneos de manteca y otras grasas alimenticias, de la denominación de MANTECA para designar cualquier otro producto que no proceda del batido de la leche.

»3.º Hay lugar de fijar un límite á la proporción de no manteca (agua, caseína, lactosa) en la manteca.»

En la **segunda sección**, *Higiene de la leche*, se trató y aprobó lo siguiente:

CUESTIÓN PRIMERA.—*Interdicción de vender leche, queso, manteca, etc., procedente de hembras atacadas de enfermedades contagiosas ó infecciosas.*—*Designación de estas enfermedades.*—*Disposiciones legales ó reglamentarias adoptadas á este objeto en los diversos países.*

Se vota lo siguiente:

«1.º Debe prohibirse vender leche procedente de hembras atacadas de enfermedades que vuelvan nociva la leche. — 2.º Es de desear que los bacteriologistas y los higienistas estudien, lo más pronto posible, la nocividad de la leche suministrada por las hembras enfermas, así como los medios que puedan rendirla utilizable sin inconveniente para el hombre. — 3.º Hay lugar á sustraer del consumo la leche procedente de hembras atacadas de afecciones cuyos gérmenes ó sus toxinas pasen á la leche y la vuelven nociva, tales que ciertas formas de tuberculosis, de estomatitis aftosa, ciertas variedades de mamitis, las afecciones carbuncosas, las enfermedades sépticas, etc.»

CUESTIÓN SEGUNDA.—*Excepciones á la interdicción en lo que concierne á los productos que hayan sufrido un tratamiento especial (esterilización, pasteurización, etc.).*—*Disposiciones legales ó reglamentarias relativas á este objeto.*

Se acuerda:

«1.º La leche proveniente de hembras atacadas de fiebre aftosa debe someterse á la ebullición en las granjas y lecherías que la vendan directamente á los consumidores; admitiendo siempre, para los que posean un pasteurizador bien acondicionado, que la leche pueda ser librada al consumo después de haber estado previamente sometida á una temperatura de 85 grados. — 2.º En el actual estado de cosas, es de desear que los subproductos (leche descremada y leche batida) de las lecherías que trabajan la leche en común, destinados al consumo, sufran un tratamiento previo que los hagan inofensivos.»

CUESTIÓN TERCERA.—*Interdicción de la venta de leche procedente de casas donde reinen enfermedades contagiosas, ó bien de la venta de*

leche manipulada por personas atacadas de esas enfermedades ó por las personas que se hallen en contacto con los enfermos atacados de ellas.—Designación de estas enfermedades.—Disposiciones legales ó reglamentarias y recomendaciones relativas á este objeto.

Se aprueba la conclusión siguiente:

«Hay lugar á prohibir la venta de leche procedente de casas donde reinen enfermedades contagiosas ó manipuladas por las personas que se encuentran en contacto con los enfermos atacados de enfermedades cuyos gérmenes puedan contaminar la leche. Es de desear que los bacteriologistas y los higienistas determinen las condiciones en las cuales estas leches podrán ser eventualmente destinadas al consumo.»

CUESTIÓN CUARTA.—*Medidas diversas tendentes á asegurar la salubridad de la leche y sus derivados.* ☉

Apruébanse los votos que siguen:

«1.º Es de desear que el programa de la enseñanza de la agricultura en la escuela primaria se complete con un capítulo que trate de la higiene de la leche.—2.º Es conveniente recomendar de la manera más viva la aplicación de todas las medidas de eficacia en las manipulaciones de la leche por parte de los productores, de los vendedores y de sus intermediarios.—3.º Las instrucciones deberán ser remitidas á los adheridos á las lecherías, donde el trabajo de la leche se hace en común, para instruirles del modo como deben extraerla, depositarla en las vasijas; limpieza de éstas y transporte á la fábrica.—4.º Importa que se instituya una inspección sanitaria é higiénica de las vaquerías donde la leche es destinada al consumo público.

En la **tercera sección**, *Federación lechera internacional*, se trató y acordó lo siguiente:

CUESTIÓN ÚNICA.—*Utilidad de una federación lechera internacional, bajo el punto de vista técnico y científico.—Reglamento.—Órgano internacional.—Congreso.—Concursos.*

Se acuerda lo siguiente:

«La **sección** se adhiere unánimemente al proyecto de organización de una *Federación internacional de lechería* que tenga por objeto desenvolver los intereses científicos y técnicos de la industria

lechera. Adopta también el proyecto de *Estatutos*, enmendado ó corregido, presentado por la mesa de la **sección**.

En el próximo número daremos también cuenta de los acuerdos adoptados en el *XIII Congreso internacional de Higiene y Demografía*, celebrado el mismo mes en la expresada capital.

EUSEBIO MOLINA.

DATOS SINTÉTICOS DE LA FIEBRE PETEQUIAL EN EL CABALLO

ETIOLOGÍA, PATOGENIA Y TRATAMIENTO

La fiebre petequiral ó anasarca en el caballo es una manifestación patológica consecutiva de otra enfermedad preexistente.

La enfermedad primitiva que la engendra con más frecuencia es la *papera*.

Todas las enfermedades catarrales, especialmente las en que, durante su curso, se presenta el proceso supurativo y las pasteurelisis, pueden considerarse como causas de la fiebre petequiral. Dicha entidad patológica se fragua por autointoxicación.

Esta se produce por la absorción y pululación del estreptococo en la sangre.

En presencia de los efectos antiestreptococcicos incompletos del suero de este nombre en tales casos, nos inducen á sospechar la existencia de alguna asociación microbiana, tal vez difícil de clasificar morfológica y biológicamente.

Creemos, en tal concepto, deben abandonarse las denominaciones de fiebre petequiral, anasarca, etc., á base sintomática, y sustituirse por la de *estreptococcio hemorrágico* (grupo septicémico) á base etiológica.

Tomando asépticamente productos de un caballo atacado de estreptococcia, y practicadas con los mismos, en caldo y gelatina, dichas siembras, fueron catadas á las veinticuatro horas y no pudimos ver más que cocos en forma arrosariada.

Inoculando un cobayo por vía intraperitoneal con simiente de

un cultivo en caldo pectona, dicho animal murió á los cuatro días. Examinado el contenido peritoneal, pudimos apreciar la existencia de los estreptococos.

El tiempo que media entre la aparición de la enfermedad generadora de la estreptococcia y la de ésta no puede determinarse fijamente. No obstante, en los casos que hemos observado, dicho período de incubación se halla comprendido entre diez y treinta días.

La acción patogénica del agente causal parece especializada al sistema vásculo-sanguíneo. Si bien se considera como motivo determinante de extravasación serosa á la influencia que ciertas causas ejercen sobre las capas arteriales y su inervación, dando lugar á la dilatación y parálisis de las mismas, creemos que en el mecanismo generador del anasarca sintomático figura como factor principal la destrucción del edificio globular por el agente infectante. No hemos practicado el recuento globular; pero la hemoglobinuria que acompaña á la infección y la presencia en la sangre de elementos figurados deformados demuestran una gran desarmonía de composición en el tejido sanguíneo.

Todos los enfermos de estreptococcia hemorrágica por nosotros observados han sido caballos jóvenes (de tres á seis años), lo que indica ser patrimonio de la primera edad. No hemos tenido ocasión de observar ningún caso en el ganado mular y asnal.

Aplicado el suero antiestreptocócico en tres enfermos, dos de ellos terminaron por la salud y el otro por la muerte. En los primeros se les inyectó el suero al principio de la infección, y en el último en la última fase de la enfermedad. Uno de los casos en que la infección pareció dominada por el desarrollo de la acción del suero y dado el enfermo de alta, mes y medio más tarde murió de pneumonia purulenta. ¿Apareció dicho proceso pneumónico como un brote de la estreptococcia pasada? Creemos que sí.

Vista la insegura acción terapéutica en la clínica del suero antiestreptocócico (1), impresión derivada de los hechos citados en

(1) En el extranjero son numerosos los casos de curación y en el Ejército francés está reglamentado su empleo á título de curativo en el anasarca y afecciones crisipelatosas. Véase el núm. 164 de 18 de Junio de 1900. (N. DE LA D.)

el caballo y de un caso de dermatitis flegmonosa con diagnóstico bacteriológico en el perro, que fué también tratado sin éxito, nos permitimos suponer y casi afirmar que dicho suero no es el agente específico de las infecciones estafilo y estreptocóccicas.

Los indiscutibles efectos curativos obtenidos en la clínica humana con la levadura de cerveza en dichas infecciones, como sarampión, escarlatina, furunculosis, viruela, autointoxicaciones, etcétera, por los doctores Torruella, Turró, veterinario, y Presta, invitan á ensayarlo en sus similares, en el caballo especialmente, contra el anasarca ó fiebre petequiral.

La levadura de cerveza *Sacharomyces cerevisie* ejerce su acción microbicida por disolución del protoplasma celular del fermento, por enzimas bacterioléticos (Turró), que destruyen los agentes de la infección estafilo ó estreptocóccico é impiden su acción infectante; de ahí que, en virtud de los brillantes resultados clínico-experimentales alcanzados por dichos señores, se considere á la levadura de cerveza como un producto dotado de acción casi específica para combatir las citadas infecciones, y, por tanto, para la anasarca.

JUAN J. IBARS.

ALGO SOBRE UNA REAL ORDEN...

No sé cómo expresar el dictado porque todos me parecen excesivamente bonitos, así es que el lector puede á su gusto propinarle el que mejor le plazca, estando seguros que, por mucho que se eche á buscar en el Diccionario, al que más se pueda aproximar al más duro calificativo, no lo conseguirá.

Por ser independiente en este asunto no sé cómo tomarlo, si en broma ó en serio, aun cuando, á decir verdad, no se presta más que á una cosa, que me callo por prudencia, debiendo pensar en ello muy cuerdamente lo que la clase debe hacer.

¡Qué candoroso y qué inocente resulta todo un Consejo de Instrucción pública para dictar la reciente Real orden sobre castra-

dores! ¡Cuidado que se necesita tener inocencia para atender á los perjudicados agricultores y ganaderos salmantinos! ¡Pobrecitos! ¡Lo que pierden en sus intereses por no tener capadores de á perro chico, aun cuando les cueste bastantes perros gordos el serlo, que es, después de todo, á lo que se va derecho, consumiendo á una clase paulatinamente, como la fiera devora á sus víctimas! Mas, ¡qué importa! ¿Se conseguirá? Creemos que no, y una protesta unánime y general debe realizarse pidiendo no se ponga en vigor esa Real orden, á la vez que la dignificación moral y material de la Veterinaria patria, que buena falta está haciendo, evitando estos actos altamente bochornosos, caminando hacia atrás como los cangrejos.

Ahora bien; conque *treinta pesetejas del ala, ¡eh!*, como derechos de examen para *distribuirlos* entre los Catedráticos (aquí le duele) y doscientas treinta y cinco más para papel del Estado, etc.; total, 265 pesetas para hacerse *capador ó lo que sea*.

No nos parece mal, señores del Consejo; lo único que vemos un poquito feo es el consejo que suponemos hayan dado nuestros propios elementos para llevar á término tamaña resolución.

Por más que leo y estudio el escrito amoroso no encuentro en él más que un completo desatino y un punto débil, en el cual se fija cualquiera á primera vista sin necesidad de subrayarlo; lo primero se observa fácilmente fijándose en el dictado; se quiere y no se quiere, se dan vueltas y más vueltas para salir del paso, dándose de puñetazos unas cosas con otras. ¡Cuidado que se necesita cacumen para realizar tamaña obra!

Cuando los hechos no se fundan en sólidos principios es consiguiente y lógico que así sea y no se puede hacer otra cosa que divagar, y así vemos lo siguiente: «La profesión de Arquitecto tiene como auxiliar á los Maestros de obras, la de Ingeniero de caminos á los Ayudantes de Obras públicas, etc., y la de Veterinario tuvo siempre en nuestro país, hasta la fecha en que se publicó la disposición de referencia, á los herradores de ganado vacuno y castradores, los cuales todavía continúan, y de seguro continuarán en lo sucesivo, estimándose útiles y necesarios en casi todas las naciones más adelantadas que la nuestra.»

¿Qué les parece á nuestros lectores la manera de decir y discernir en este asunto del Consejo? Querer comparar á un vivo con un muerto, querer crear unos auxiliares á una clase que no tiene elementos de vida, que no está aún organizada, y debe hacerlo á toda prisa porque lo exige el propio decoro y la dignidad de la misma; la Real orden dice: «Siendo tan escasos los emolumentos que por regla general obtienen los Veterinarios españoles por sus servicios facultativos ó científicos, natural es que, en justa compensación (si se les merma lo poco que tienen) á los cuantiosos sacrificios y gastos que suponen su carrera, se les respete la exclusiva (buena gana; para lo que les va quedando, que concluyan de una vez) en lo que al ejercicio del herrado se refiere, ya que, hoy por hoy (y mañana por mañana), y aun cuando cause verdadera pena decirlo (verdaderamente que causa *mucha pena*, pero muy poca, sin duda alguna, le ha causado al autor de dicho engendro), esta es la *especialidad* de la práctica Veterinaria, etc.»

Increible parece que todo esto lo diga un Consejo de Instrucción pública y nos lo dé á conocer una Real orden. Causa verdadera vergüenza que en nuestro país se sostengan *cinco Escuelas de Veterinaria* para que se diga y se haga esto sin tratar por esos mismos poderes públicos de poner remedio al mal, sino antes más bien al contrario, parece que tratan con intención aviesa de que de día en día esté peor.

No, esto no puede ser ni debe continuar así; es necesario que ahora se mueva aquella Junta nombrada por gran número de Profesores para realizar el Congreso Médico-Veterinario y allí acordar lo que corresponda en definitiva, *uniéndonos* para defender los intereses generales del país y de la clase, que son *tan sagrados* como los de cualquiera otra, sacándola del estado anémico en que se encuentra, pues de lo contrario, morirá á manos de tanto verdugo, que ni la han querido, ni la quieren ni la querrán jamás, si no sabe sobreponerse y seguir otros derroteros que se compaginen mejor con lo que demandan los adelantos de la ciencia actual, sumida casi en el obscurantismo, pidiendo se realice esto para que no llegue á suceder lo que se ve claro, que tratan de abrirse puertas falsas á medida que se prevé que puede

cerrarse la principal, como igualmente se percibe la poca autoridad que tiene la clase, fustigándola otras, queriendo echar á un lado lo que dicen que para nada sirve, viéndose esto de un modo concluyente en la *ley de Sanidad*, ó lo que sea, pues ni será ley ni será nada, de lo cual ya nos ocuparemos para darle el recorrido que se merece.

Hay que colocarse en condiciones de vida, procurando á todo trance elevar, y no hay otro medio, el nivel intelectual que demandan las circunstancias; de otro modo no verán en el Profesor más que al herrador, lo mismo en los pueblos rurales como en las poblaciones, al obrero *tiznado* y con el mandil de badana puesto que sale del establecimiento, y así no se puede vivir, hay que variar el paso, pues para estar de este modo, como lo dice la misma Real orden, deben suprimirse esos gastos y sacrificios infructuosos que trae consigo la carrera, evitándose los al mismo tiempo al país, que, después de todo, bien necesitado está de economías; hay que plantear el siguiente dilema: ó sobran Escuelas y faltan herradores ó sobran éstos y faltan Profesores Veterinarios, guardándose todas las consideraciones á que es acreedora tan digna como útil y necesaria clase.

INDALECIO ÁRAGONÉS.

ASÍ SE HACE CLASE

Sr. D. Eusebio Molina.

Nuestro distinguido compañero: Reunidos los Veterinarios del partido de Pastrana con el fin de protestar del Real decreto de 14 de Julio último y pedir á los poderes públicos se reforme la nueva Instrucción general de Sanidad en el sentido de que nadie más que los Veterinarios intervengan en las cuestiones de higiene y sanidad de los animales domésticos, nos dirigimos á usted para felicitarle por la campaña que en este sentido viene haciendo en el periódico de su digna dirección y le exhortamos á que persevere en ella hasta que se nos haga justicia.

Debemos manifestarle nos dirigimos en demanda de nuestros derechos á los excelentísimos señores Ministro de la Gobernación, Agricultura, Director general de Sanidad, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTADO y Consejero de Sanidad D. Dalmacio García Izcara, y para que apoyen nuestras peticiones ante dichas Autoridades hemos escrito á los señores D. Gonzalo González Hernández y Excmo. Sr. Conde de Romanones, Diputados á Cortes por los distritos de Pastrana y Guadalajara.

Adjunto le remitimos un folleto suscrito por nuestro compañero Sr. López, con cuyos comentarios al Real decreto y proyecto de bases para la organización del servicio sanitario veterinario estamos conformes.

Muy conveniente sería que en todas las cabezas de partido tuviesen reunión los compañeros y enviasen, al igual de nosotros, exposiciones á los poderes públicos pidiendo todos lo mismo, procurando también dirigirse á los Diputados á Cortes y Senadores de sus respectivos distritos para que influyan porque se nos haga justicia.

Aprovechan gustosos esta ocasión para ofrecerse de usted como sus más atentos seguros servidores y compañeros, q. s. m. b., Antonio L. y López.—Tomás Luna López.—Lorenzo Puertas.—Emilio García.—Luis Ramos.—Feliciano Pérez.—Federico Martínez.—Florentino Mondéjar.—Alejo García Cuenca y Sastre.—José Viña.—Nicolás Eusebio.—Gregorio García.—Juan Vega.—Victoriano Enciso.—Felipe García.

*
* *

Aparte de la felicitación, que no merecemos porque no hemos hecho más que cumplir con un deber, nosotros aplaudimos á los dignos y entusiastas compañeros del partido de Pastrana y exhortamos á todos los Veterinarios españoles á que hagan lo mismo. Ni la Instrucción general de Sanidad ni la Real orden de castradores pueden subsistir como están. Hay que quemar el último cartucho hasta que se nos haga justicia.

E. MOLINA.



ECOS Y NOTAS

Ruego. — *Lo hacemos muy eficaz á todos los suscriptores que están en descubierto en sus pagos hagan el pago en seguida hasta fin del año corriente. Esperamos que así lo harán.*

Congreso ganadero. — El 17 del actual se inaugura el Congreso de ganadería de Zaragoza. La mesa la componen los señores siguientes: *Presidente*, D. Amado Laguna, Alcalde de la población; *Vicepresidentes*, D. José Robert, Director de la Escuela de Veterinaria, y D. Julio Otero, Director de la Granja experimental; *Vocales*, D. Demetrio Galán, Catedrático de Veterinaria; D. Jorge Jordana, Presidente de la Casa de ganaderos, y D. Julio Hernández, Jefe de la Sección de Sementales; *Secretarios*, D. Manuel Gayán, Ingeniero agrónomo, y D. Pedro Moyano, Catedrático de Veterinaria. De los seis temas del cuestionario, que ya publicamos, están encargados, respectivamente, como ponentes, los señores Gayán, Padilla (Ingenieros agrónomos), Galán, Belmonte, Moyano y Baselga (Catedrático de Veterinaria). Promete ser muy interesante.

Colegio de Alicante. — El pasado mes de Septiembre quedó constituido el Colegio de Veterinarios de la provincia de Alicante, cuya Junta directiva es la siguiente: *Presidente*, D. Miguel Prieto; *Secretario*, D. José García; *Vicesecretario*, D. Isaac Atienza; *Contador-tesorero*, D. José Avellán; *Vocales*, D. Antonio Panés; D. Victoriano Aroca, D. Santiago de Mora, D. Gabriel Andújar y D. José Vergara. Fué nombrado Presidente honorario D. Miguel Belmonte. Vemos que no pasa un mes sin que se constituya un nuevo colegio. Siga el movimiento y á ver si pronto tenemos cuarenta y nueve colegios. A éste, como á todos, ofrecemos nuestro modesto concurso.

Exámenes de castradores. — El día 5 del actual, según nos aseguran, empezaron en la Escuela Veterinaria de Madrid los exámenes de *intrusos*, digo de castradores, presentándose seis *sabios* que apenas sabían hablar, escribir ni leer. Por cierto que se dice han empezado los disgustos por *mor* del reparto de los derechos de reválida de cuyo percibo se pretende excluir, ó se ha excluido, á los Profesores auxiliares. ¡Todo sea por Dios y por la armonía! Lo que no sabemos, y tendríamos mucho gusto en saberlo, es cuántos *analfabetos se han diplomado*. Pero esos exámenes en el mes de Octubre ¿son ó no son legales? Sentimos estas cosas por

nuestros amigos Catedráticos, que sufrirán horriblemente al lanzar al *mercado* esa cáfila de intrusos oficiales. ¿Se puede saber lo que se ha hecho en las demás Escuelas?

Colegio Veterinario Zaragozano. — *Distrito de Belchite.* — Se ruega á todos los Profesores Veterinarios que deseen solicitar el pueblo de Letux, cuyo partido lo constituyen además del citado pueblo Lagata y Samper del Salz, se abstengan de solicitarlo sin pedir informes al Presidente ó Secretario de este distrito, ó al Profesor de dicho pueblo, pues la vacante ha sido motivada por el aumento justo y equitativo en las iguales que el Profesor anunció para el presente año.

Almonacid de la Cuba 30 de Septiembre de 1903. — Por acuerdo de la Junta, *el Secretario*, LADISLAO CODERQUE.

Defunciones. — Nuestro querido amigo D. Antonio Beneytez, electo Diputado á Cortes por el distrito de Almagro, ha fallecido en Madrid el 28 de Septiembre último, dejando en el mayor desconsuelo á su virtuosa señora doña Amparo P. Escobar.

— Nuestro estimado compañero D. Marcelino López sufre la desgracia de haber perdido á su madre política.

— Nuestro querido amigo D. Leandro Rodríguez pasa por el dolor de haber perdido á una hermana, á la que quería entrañablemente. Sentimos tan irreparables desgracias y damos el pésame á nuestros amigos y sus distinguidas familias.

Contra la Instrucción. — El estudioso Subdelegado de Pastрана D. Antonio López ha publicado un folleto, titulado *Comentarios al Real decreto de 14 de Julio último sobre la Instrucción general de Sanidad*, en el que con muy buen juicio y conocimiento práctico de los asuntos pone de manifiesto los errores y deficiencias que contiene en lo que se refiere á los servicios veterinarios. Termina con un proyecto de bases para la organización del servicio veterinario, sanitario y zootécnico de la nación. Como es lo mismo que nosotros hemos combatido y propuesto, felicitamos y aplaudimos al autor del folleto.

Publicaciones. — Hemos recibido dos trabajos muy interesantes de la Biblioteca de la *Revista de Farmacia Militar*: uno sobre el *Servicio Farmacéutico en campaña*, de nuestro distinguido amigo D. José Ubeda, y otro sobre la *Purificación bacteriológica de las aguas potables*, del Sr. Cambroner. De uno y otro nos ocuparemos más detenidamente, agradeciéndoles la atención de los ejemplares que nos ha remitido.